CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA SONADORA - GUATAPÉ**

Nombre del empleado(a): **GUILLERMO ANTONIO VERGARA CEBALLOS**

Identificado con cédula No: **70.952.130**

Lugar de residencia: **VEREDA LA SONADORA – MUNICIPIO DE GUATAPÉ**

Teléfonos No: **XXXXXXXXXXXXX**

Cargo a desempeñar: **FONTANERO**

Salario: **$ 1'160.000**

Entre el empleador y trabajador(a), ambos mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como Fontanero en la operación y mantenimiento de la Planta de Potabilización y las redes de acueducto, desarrollando las siguientes actividades: - Dosificación de productos Químicos en la PTAP, mantenimiento y limpieza de la PTAP, - Rocería y limpieza en los alrededores de las estructuras del sistema de acueducto, - conexión de nuevos usuarios al servicio de acueducto, - Reconexión de usuarios al servicio de acueducto, - Reparación de fugas en las redes de acueducto, - Evaluación de daños en redes internas al usuario que lo solicite en forma justificada, - Solución de problemas relacionados con obstrucciones en las redes de acueducto, - Corte y suspensión del servicio de agua a usuarios morosos, - Mantenimiento y Cambio de accesorios de los sistemas (válvulas, tapas, accesorios etc.), - Instalación de medidores, - Limpieza y mantenimiento periódico de bocatoma, desarenador y tanques de almacenamiento, - Informar sobre la existencia de fraudes y anomalías, - Lectura de medidores y repartición de facturas.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente las órdenes e instrucciones que le imparta el

DECIMA TERCERA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día Primero (01) de julio de 2023

XXXXXXXXXXXXXX
Presidente JAC La Sonadora
C.C. XXXXXXX de Guatapé

GUILLERMO A. VERGARA CEBALLOS
Trabajador
CC: 70.952.130 de Guatapé

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓNAUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-09807-2023** del 23 de junio del 2023, **LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TESORO DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE,** con NIT 900437231-6, representada legalmente por el señor **LAZARO RESTREPO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.345.374, presentó ante la Corporación trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico a derivarse de la fuente "EL TESORO" en beneficio de abastecer las necesidades básicas del acueducto el tesoro, ubicado en la vereda Quebrada arriba del municipio de Guatapé- Antioquia.

Que la **SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente El Director de la Regional Aguas de conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por **LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TESORO DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE,** con NIT 900437231-6, representada legalmente por el señor **LAZARO RESTREPO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.345.374 **SUPERFICIALES** para uso Doméstico a derivarse de la fuente "EL TESORO" en beneficio de abastecer las necesidades básicas del acueducto el tesoro, ubicado en la vereda Quebrada arriba del municipio de Guatapé- Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la regional Aguas, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante **CE-09807-2023** del 23 de junio del 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Aguas y la Alcaldía Municipal de Guatapé, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9:4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2023 del 05 de enero de 2023.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de está Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al señor **LAZARO RESTREPO SANCHEZ,** (o quien haga sus veces al momento) representante legal de **LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TESORO DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente **053210242184**
Proyectaron: Sara Manuela Giraldo
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: concesión de aguas superficiales
Fecha: 22-06-2023.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Guatapé, xx de xxxxxxxxxx 2023

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Suscriptor
ESP municipio de Guatapé

Referencia: Presunta derivación fraudulenta del servicio de Acueducto

Atento saludo,

En verificaciones realizadas por el personal técnico de la empresa al inmueble identificado con el código de suscripción No. XXXXX, ubicado en xxxxxxxxxxxx, se ha detectado una presunta conexión ilegal del servicio de acueducto, al derivar de este inmueble el suministro de agua para el establecimiento xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Le recordamos que a los usuarios les está prohibido alterar las acometidas y/o conectar a otros inmuebles al servicio.

Al respecto el artículo 1 del Decreto 229 de 2002 que modificó el artículo 3 del Decreto 302 de 2000, hace las siguientes definiciones: "***3.3.Acometida clandestina o fraudulenta. Acometida o derivación de acueducto o alcantarillado no autorizada por la entidad prestadora del servicio". 3.11. Derivación fraudulenta. Conexión realizada a partir de una acometida, o de una instalación interna o de los tanques de un inmueble independiente, que no ha sido autorizada por la entidad prestadora del servicio.***

Igualmente el artículo 3 del Decreto 229 de 2002, que modifica el artículo 13 del Decreto 302 de 2000, dice:

"ARTICULO 13. Cambio de localización de la acometida. Es atribución exclusiva de la entidad prestadora de los servicios públicos, realizar cambios en la localización del medidor y de la acometida y en el diámetro de la misma, así como efectuar las independizaciones del caso, previo el pago de los costos que se generen, por parte del usuario.

.....Cuando por división del inmueble, alguna de sus partes que goce del servicio de acueducto o de alcantarillado, pase a dominio de otra persona; deberá hacerse constar en la respectiva escritura cuál porción se reserva el derecho al servicio. Si no lo hiciere así, el derecho al servicio quedará asignado a aquella sección del inmueble por donde se encuentre instalada la acometida".

A su vez el Decreto 302 de 2000 establece:

"Artículo 11.....Parágrafo. Los suscriptores o usuarios deberán comunicar a la entidad prestadora de los servicios públicos, cualquier modificación, división, aumento de unidad a la cual se le presta el servicio, para que evalúe la posibilidad

técnica de la prestación de los mismos y determinen las modificaciones hidráulicas que se requieran".

"Artículo 12. Unidad de acometida por usuario. La entidad prestadora de los servicios públicos sólo estará obligada a autorizar una acometida de acueducto y alcantarillado por unidad habitacional o unidad no residencial, salvo que por razones técnicas se requieran acometidas adicionales. La entidad prestadora de los servicios públicos podrá exigir la Independización de las acometidas cuando lo estime necesario. En edificios multifamiliares y multiusuarios, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá autorizar acometidas para atender una o varias unidades independientes".

En ese orden de ideas, es evidente que en su propiedad se presenta una presunta derivación fraudulenta del servicio, lo que se constituye en una causal de suspensión del servicio, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender la empresa, de conformidad con los numerales 26.2, 26.3, 26.5 26.6, 26.7, y 26.8 del Artículo 26 del Decreto 302 de 2000, así:***El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos, en los siguientes eventos:.....26.2 La alteración inconsulta y unilateral, por parte del usuario o suscriptor, de las condiciones contractuales de prestación de los servicios que el presente decreto reglamenta. 26.3 Realizar conexiones fraudulentas o sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos. 26.5 Proporcionar un servicio público domiciliario a otro inmueble o usuario distinto del beneficiario del servicio. 26.6 Realizar modificaciones en las acometidas o conexiones, sin autorización previa de la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos. 26.7 Aumentar, sin autorización de la entidad prestadora de los servicios públicos, los diámetros de las acometidas, la capacidad instalada y el número de derivaciones. 26.8 Adulterar las conexiones y/o aparatos de medición o de control, o alterar su normal funcionamiento.***

Las anteriores disposiciones están además compiladas en el Decreto único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio: Decreto 1077 de 2015.

Por todo lo expuesto, lo invitamos para que en un término de quince (15) días se acerque a nuestras oficinas con el fin de aclarar y/o subsanar esta situación, de lo contrario procederemos con la suspensión del servicio.

Estaremos prestos para atender sus inquietudes

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXX
Gerente

ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

En el Municipio de Guatapé - Antioquia, siendo las 3:00 p.m, del día veintitrés (23) de junio de 2023, se reunieron en La Tienda El Rey de la vereda El Rosario del municipio de Guatapé, las siguientes personas en calidad de constituyentes y/o fundadores, con el objeto de constituir la Asociación de Usuarios Acueducto vereda El Rosario del municipio de Guatapé - Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, con fines de interés social, de un número de asociados variable e ilimitado:

Nombre Completo	Oficio	Identificación	Domicilio
Erika Muñoz Giraldo	Ama de casa	1.037.236.719	
Samuel Marín Ríos	Oficios varios	1.037.236.479	
John Jairo Marín Ríos	Oficios varios	98.512.677	
Adela María Marín Ríos	Ama de casa	21.788.760	
Víctor Alonso Atehortúa Sierra	Oficios varios	1.128.386.885	
María Ríos Ríos	Ama de casa	394.444.547	
Manuel José Miranda	Oficios varios	3.630.731	
José Oscar Vélez	Oficios varios	70.101.857	
José Daniel Vélez Martínez	Tec. Electrónico	71.756.520	
Jair Giraldo	Oficios varios	663.306	
Carlos Mario Ruiz	Oficios varios	15.259.198	
Alvaro de Jesús Idárraga Alzate	Pensionado	3.528.853	
Pedro Pablo Vargas Ocampo.	Independiente	15.386.181	
Argenys Suarez Osorio	Independiente		
John J. Restrepo Vélez	Pensionado	70.103.030	
Juan Manuel Bravo	Comercio	98.508.794	
Jaime Alonso Giraldo Hoyos	Oficios varios	98.512.094	
Libardo Jaramillo	Oficios varios	15.523.072	
John Jairo Marín Marín	Oficios varios	70.286.367	
Pedro Zapata	Comercio	1.037.236.201	
Apolinar Zapata	Oficios varios	71.002.460	
Adonai Pérez	Oficios varios	10.888.620	
Jerónimo Idárraga Hoyos	Oficios varios	1.037.237.777	
Norbey Augusto Salazar García	Servicios	98.512.481	
Jomel Alberto Londoño	Oficios varios	71.639.054	
Bairon Rodrigo Londoño	Oficios varios	71.603.183	
María Eugenia Sánchez Morales	Ama de casa	43.756.991	
Luz Mery Hoyos Giraldo	Ama de casa	21.787.917	
Carolina Quiñones Guzmán	Estudiante	1.044.151.004	
Nelly Quiceno Muñoz	Ama de casa	42.685.046	

Solanye Andrea Suarez	Estudiante	1.037.236.432	
Elkin Alonso Rios Carmona	Oficios varios	1.037.236.811	
Marleny Hincapié Camacho	Ama de casa	22.007.929	
José Reinel Miranda Rios	Oficios varios	1.037.236.228	
Manuel Alveiro Giraldo Arcila	Ganadero	98.512.311	
Martha Isabel Zapata	Abogada	42.982.510	
Jhon Fernando Jiménez Mejía	Independiente	98.512.337	
Nicolas Steven Forero	Estudiante	1.007.238.084	
Ana de Dios Cardona	Ama de casa	21.787.534	
Fabio de Jesús Cardona	Independiente	3.497.413	
Roberto Luis Giraldo Hoyos	Independiente	3.497.141	
Martha Nancy Velásquez Ramírez	Administradora	43.565.983	
Manuel Reinaldo García Hoyos	Agricultor	70.751.459	
Danilo Alveiro Miranda Rios	Oficios varios	1.037.236.747	
Edwin Sneyder Forero	Independiente	79.589.828	
Julio García	Pensionado	3.620.603	
Robinson Andrés García	Electricista	1.037.236.075	

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Asociación de usuarios de Acueducto Sin Ánimo de Lucro
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (fiscal).
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión al señor **MANUEL REINALDO GARCÍA HOYOS,** y como **SECRETARIO** al señor **ROBERTO LUIS GIRALDO HOYOS**, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE ACUEDUCTO COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo ASOCIACIÓN, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, Ley 142 de 1994 y las disposiciones que la reglamenten y demás normas concordantes, denominada Asociación de

Usuarios del Acueducto El Rosario del Municipio de Guatapé – Antioquia, siendo plenamente conocedores de los requisitos legales a que están sometidos y dispuestos a cumplirlos conforme con la ley

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que, para la constitución de la Asociación, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan, y las disposiciones que la reglamentan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la Asociación de Usuarios Acueducto vereda El Rosario del Municipio de Guatapé – Antioquia, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Junta Directiva: De acuerdo con los Estatutos, la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) Asociados, los cuales ocuparán los cargos de presidente o representante legal, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal:

PRESIDENTE: El señor **ROBERTO LUIS GIRALDO HOYOS,** con cédula de ciudadanía Nº **3.497.141** de **GUATAPÉ**, elegido por unanimidad.

VICEPRESIDENTE: El señor **JHON FERNANDO JIMÉNEZ MEJIA,** con cédula de ciudadanía Nº **98.512.337** de **GUATAPÉ**, elegido por unanimidad.

SECRETARIA: La señora **LUZ MERY HOYOS GIRALDO,** con cédula de ciudadanía Nº **21.787.917** de **GUATAPÉ**, elegida por unanimidad.

TESORERA: La señora **MARIA EUGENIA SÁNCHEZ MORALES,** con cédula de ciudadanía Nº **43.756.991** de **ENVIGADO**, elegida por unanimidad.

VOCAL: El señor **PEDRO PABLO VARGAS OCAMPO,** con cédula de ciudadanía N° **15.386.181**de **LA CEJA**, elegido por unanimidad.

b. Fiscal: Para este cargo fue elegido el señor **ROBINSON ANDRÉS GARCÍA CARDONA,** con cédula de ciudadanía N°**1.037.236.075** de **GUATAPÉ**, elegido por unanimidad.

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad.

Siendo las 4:45 pm y agotado el orden del día, se da por terminada la reunión. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

MANUEL REINALDO GARCÍA HOYOS
Presidente
C.C: 70.751.459 de GUARNE, ANTIOQUIA
Exp. 25 de noviembre de 1981

ROBERTO LUIS GIRALDO HOYOS
Secretario
C.C: 3.497.141 de GUATAPÉ
Exp. 03 de marzo de 1980

La presente Acta es fiel copia del Acta Original

ROBERTO LUIS GIRALDO HOYOS
C.C: 3.497.141 de Guatapé, Antioquia
Secretario

Guatapé, junio 23 de 2023

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

Nosotros los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, damos fe de aceptar complacidamente los respectivos cargos, para los cuales hemos sido nombrados como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios Acueducto vereda El Rosario del Municipio de Guatapé – Antioquia:

ROBERTO LUIS GIRALDO HOYOS
CC: 3.497.141 de GUATAPÉ
Exp. 03 de marzo de 1980
Presidente

JHON FERNANDO JIMÉNEZ MEJIA
CC: 98.512.337 de GUATAPÉ
Exp. 31 de julio de 1991
Vicepresidente

LUZ MERY HOYOS GIRALDO
CC: 21.787.917 de GUATAPÉ
Exp. 09 de diciembre de 1985
Secretaria

MARIA EUGENIA SÁNCHEZ MORALES
C.C: 43.756.991 de ENVIGADO
Exp. 14 de mayo de 1996
Tesorera

PEDRO PABLO VARGAS OCAMPO
C.C: 15.386.181 de LA CEJA
Exp. 28 de agosto de 1997
Vocal

ROBINSON ANDRÉS GARCÍA CARDONA
CC: 1.037.236.075 de GUATAPÉ
Exp. 23 de julio de 2004
Fiscal

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2023.

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

Junio 23 de 2023

Nombre Completo	Oficio	Identificación	Firma
Erika Muñoz Giraldo	ama de casa	1037236719	Erika M.
Samuel e Marin Rios	oficios varios	1037236479	Samuel Marin
John Jairo Marin Rios	oficios varios	98512677	John Jairo Marin
Adan Maria Marin Rios	ama de casa	21788760	Adan Marin Rios
Victor Alfonso Atehortua Sierra	Oficios Varios	1128386885	
Maria Cecilia Rios Rios	Amadecasa	39444547	Maria Cecilia
Manuel Jose Miranda	Oficios Varios	3630731	
Jose Oscar V. C.	Barrenos	70101857	Jose Oscar V. C.
Jose David Velez Martinez	tec Electronico	71756520	David V.
Jairo A Espinosa	barias	667306	Jairo. Espinosa
Carlos Mario Ruiz C.	baria	75259798	Carlos Mario Ruiz C.
Alvaro de Js Idarraga Alzate	Pensionado	3528853	
Jairo Pablo Vargas O.	Independiente	3233219610	
Argenys Suarez Osorio	independiente	3164691228	
JOHN J. Restrepo Vélez	Pensionado	70103030	

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

Junio 23 de 2023

Nombre Completo	Oficio	Identificación	Firma
Juan Manuel Bravo J.	Comercio	98.508.794	
JAIME ALONSO GIRALDO Hoyos	Oficios Varios	98512 094	
Librado Jaramillo	Oficios Varios	75523078	
JOHN JAIRO MARIN MARIN	VARIOS	70.286.367	
[illegible]	comercio	70372362 01	
APolinar ZAPATA	varios	71002460	APolinar ZAPATA
Adonai Perez	varios	10888620	
Jerónimo Idárraga Hoyos	Varios	1037237777	Jerónimo Idárraga H
NORBEY AUGUSTO SALAZAR GARCIA	SERVICIOS	98.517.418	
Jaime Alberto Londoño	Varios	71639054	
Bayron Rodrigo Londoño	Varios	71603183	
Maria Eugenia Sánchez Morales	Ama de casa	43756991	Mª Eugenia S.
Luz Mery Hoyos Giraldo	Ama de Casa	21.787.917	
Carolina Quiñones Guzman	Estudiante	1044131004	Carolina
Nelly Vicendo Muñoz.	Amadecasa	42685046.	Nelly Vicendo M.

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

Junio 23 de 2023

Nombre Completo	Oficio	Identificación	Firma
Solanye Andrea Suarez	Estudiante	1037236932	
Elkin Alonso Rios carmona	oficio varios	1037236871	Elkin Rios
Harleny Hinagpie Camacho	Ama de casa	22007929	
José Reinel Miranda Rios	Oficios varios	1'037 236 228	Jose Reinel Miranda Rios.
Manuel Alveiro Giraldo Arcila	Ganadero	98512377	
Martha Isabel Zapata Velez	Abogada	42 982510	
Jhon F Jimenez Mejia	Independiente	98-512-337	
Nicolas steven Forero	Estudiante	1007238084	nicolas
Libardo Jaramillo	Oficios Varios	98523072	
Ana de Dios Cardona C.	ama de casa.	27875534	Ana Cardona C.
Fabio de Jesus Cardona. C	independiente	3497413	FABIO CARDONA.
Roberto Luis Giraldo	independiente.	3497141	
Martha Nancy Velasquez Ramirez	Administradora	43 565 983	
Manuel R Garcia Hoyos	agricultor	70751459	
Danilo Alveiro Miranda Rios	Oficios Varios	1037236747	Danilo Alveiro Miranda R.

ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VEREDA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

Junio 23 de 2023

	Nombre Completo	Oficio	Identificación	Firma
	Edwin Soeyder Forero	independiente	79589828	Edwin Forero
	Paulo Cesar	REINPIONA	1037620603	
48	Robinson Andres Garcia	Electricista	1037236075	Robinson A. Garcia